RESOLUCIÓN UIT-R 59-3

Estudios sobre disponibilidad de bandas de frecuencias para la armonización a nivel mundial y/o regional y condiciones para su utilización por los sistemas electrónicos terrenales de periodismo electrónico

(2012-2015-2019-2023)

La Asamblea de Radiocomunicaciones,

considerando

- a) que con la utilización de equipos de radiocomunicaciones terrenales portátiles y transportables por parte de servicios auxiliares de la radiodifusión y la realización de programas (SAB/SAP), incluidos la producción electrónica en directo, la radiodifusión de televisión en exteriores, los micrófonos inalámbricos y la producción y radiodifusión en exteriores, denominados comúnmente periodismo electrónico (ENG) y/o realización de programas y eventos especiales¹ (PMSE), funcionando actualmente en bandas atribuidas a los servicios fijo, móvil y de radiodifusión², se han convertido en un factor primordial para la cobertura exhaustiva de una amplia gama de acontecimientos importantes a nivel internacional, incluidas las catástrofes naturales y la producción de contenidos;
- b) que la conclusión a la que se llega en los Informes UIT-R BT.2069 y UIT-R BT.2344 indica que el espectro utilizado actualmente para ENG/PMSE es insuficiente para responder a la demanda a corto y largo plazo;
- c) que, tradicionalmente, un gran número de herramientas de producción ENG, tales como micrófonos radioeléctricos, han funcionado en canales de televisión vacantes geográficamente;
- d) que muchas administraciones están redistribuyendo la mayoría de estas bandas de TV de la TV terrenal a la banda ancha móvil, dando lugar a una pérdida de disponibilidad de muchos canales para los sistemas ENG y otras aplicaciones conexas;
- *e*) que las administraciones, en función de sus circunstancias, quizá tengan que efectuar la transición de una gran parte de las operaciones ENG a otra parte del espectro adecuado;
- *f*) que lograr un cierto nivel de armonización a escala mundial y/o regional es un tema importante que debe abordarse;

¹ La definición de PMSE fue aprobada por el CCT/CCV en 2023 (Documento CCT/26).

² En algunas administraciones, las aplicaciones ENG tienen atribuciones en bandas distintas de las atribuidas a los servicios fijo y móvil, por ejemplo, en bandas atribuidas a los servicios de radiodifusión.

2

- g) que la armonización facilitaría la explotación del enlace ENG, especialmente en acontecimientos que requiriesen una cobertura transfronteriza tales como las catástrofes naturales;
- h) que la utilización de la tecnología digital ha aumentado la eficacia de la utilización del espectro por el ENG, pero que ese aumento no se equipara al crecimiento de la demanda de espectro de esos sistemas;
- *i*) que el diseño modular y la reducción del tamaño de los sistemas terrenales de periodismo electrónico han aumentado la portabilidad de estos equipos y, por ese motivo, se ha incrementado la utilización transfronteriza de los equipos ENG;
- *j*) que los Informes y Recomendaciones pertinentes de la UIT han ayudado a las administraciones a tener en cuenta las actividades ENG en la planificación de sus frecuencias;
- *k)* que el Informe UIT-R BT.2338 ofrece una descripción de la utilización del espectro de los servicios auxiliares de la radiodifusión y auxiliares de la realización de programas en la Región 1 y las consecuencias de una atribución a título primario con igualdad de derechos al servicio móvil en la banda de frecuencias 694-790 MHz;
- *l*) que el Informe UIT-R BT.2344 contiene información de parámetros técnicos, características operacionales y escenarios de despliegue de servicios SAB/SAP utilizados en radiodifusión;
- m) que en la Recomendación UIT-R BT.1868 se describen los requisitos de usuario para las especificaciones, el diseño y las pruebas de los sistemas utilizados en la transmisión de señales de televisión a través de redes de contribución, de distribución primaria y de periodismo electrónico por satélite (SNG);
- n) que en la Recomendación UIT-R BT.1871 se abordan los requisitos de usuario para los micrófonos inalámbricos, con parámetros de sistema típicos y requisitos operacionales relativos a los micrófonos inalámbricos analógicos y digitales, que pueden utilizar las administraciones y los organismos de radiodifusión al planificar las gamas de sintonía en las bandas de frecuencia atribuidas a los servicios de radiodifusión, fijo y móvil;
- o) que en la Recomendación UIT-R BT.1872 se tratan los requisitos de usuario para los servicios auxiliares a la radiodifusión (BAS), y contiene los requisitos operativos típicos para TVOB, ENG/SNG y EFP digitales, que pueden utilizar las administraciones a la hora de planificar la utilización de sus aplicaciones de TVOB, ENG y EFP fijas y móviles,

observando

a) que la armonización mundial y regional de las bandas de frecuencias o las gamas de sintonía³ para los sistemas terrenales utilizados en el periodismo electrónico sería beneficiosa al responder a sus requisitos operativos a escala internacional;

³ La expresión «gama de sintonía», en referencia a los sistemas ENG, representa el intervalo de frecuencias para el que se ha diseñado el equipo de radiocomunicación; dentro de esta gama de frecuencias, la utilización en un determinado país de un equipo de radiocomunicación de otro país quedará limitada al intervalo de frecuencias determinado en el plano nacional por el primero para los sistemas ENG, y funcionará con arreglo a los correspondientes requisitos y condiciones nacionales.

- b) que cuando tiene lugar un acontecimiento mediático internacional, los organismos de radiodifusión y/u operadores de ENG tienen por lo general poco tiempo o ninguno para prepararse para esa tarea;
- c) que la identificación previa de las posibles bandas de frecuencias disponibles en cada administración en las que podrían funcionar los equipos podría facilitar la asignación de frecuencias, especialmente en acontecimientos mediáticos internacionales que atraen a las audiencias de ciertas regiones o de todo el mundo,

observando además

que interesa a las administraciones y a su comunidad de radiodifusión tener acceso a información puesta al día para aplicaciones ENG,

reconociendo

- a) que es muy conveniente disponer de acceso al espectro armonizado a escala mundial a fin de facilitar la implementación y funcionamiento más rápidos de los sistemas ENG entre un país y otro;
- b) que la naturaleza dinámica de la utilización del ENG es consecuencia de acontecimientos planificados y no planificados, como las noticias de última hora, las emergencias y las catástrofes;
- c) que el periodismo electrónico y la producción electrónica tienen lugar por lo general en circunstancias en que diversos organismos/organizaciones/redes de radiodifusión de TV tratan de retransmitir el mismo acontecimiento, creando así una demanda de numerosos enlaces ENG que ocasionan un incremento de la demanda de acceso al espectro en las bandas de frecuencias adecuadas;
- d) que en ciertos países, el ENG se utiliza como parte de los sistemas de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) a los que recurre una administración para la gestión de casos de emergencia y situaciones de catástrofe para la alerta temprana, la prevención, la mitigación de los efectos de la catástrofe y las operaciones de socorro;
- *e*) que la Recomendación UIT-R M.1824 define las características del sistema de radiodifusión de televisión en exteriores, periodismo electrónico y producción en directo electrónica en el servicio móvil para su utilización en estudios de compartición;
- *f*) que la Recomendación UIT-R F.1777 define las características del sistema de radiodifusión de televisión en exteriores, periodismo electrónico y producción en directo electrónica en el servicio fijo para su utilización en estudios de compartición;
- g) que el Informe UIT-R BT.2069 describe la utilización del espectro y las características operacionales de los sistemas de periodismo electrónico (ENG) terrenales, radiodifusión de televisión en exteriores (TVOB) y producción en directo electrónica (EFP);
- h) que la Recomendación UIT-R M.1637 aborda cuestiones que han de considerarse para facilitar la circulación mundial de los equipos de radiocomunicaciones en situaciones de emergencia y operaciones de socorro,

resuelve

- 1 realizar estudios sobre posibles soluciones a la armonización mundial y regional de las bandas de frecuencias y gamas de sintonía de los sistemas ENG centrados en las bandas ya atribuidas, a título primario o secundario, a los servicios fijo, móvil o de radiodifusión, teniendo en cuenta:
- que algunas de las bandas de frecuencias tienen propiedades más favorables para el uso del ENG;
- las tecnologías disponibles para optimizar la eficacia y la flexibilidad de la utilización del espectro;
- las características del sistema y las prácticas operacionales que faciliten la aplicación de esas soluciones;
- 2 elaborar Recomendaciones e/o Informes del UIT-R pertinentes basados en los estudios mencionados, según el caso,

resuelve además

- alentar a las administraciones y organizaciones regionales de telecomunicaciones a preparar y facilitar al UIT-R la información pertinente en relación con la disponibilidad de espectro y el marco reglamentario para la utilización del ENG;
- 2 alentar a las administraciones a estudiar la armonización de las bandas de frecuencias/gamas de sintonía utilizadas para los sistemas ENG por otras administraciones,

invita

a los miembros a participar activamente en los estudios a través de la presentación de contribuciones al UIT-R,

encarga al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

- que mantenga y siga desarrollando una página web de acceso público con una base de datos en la que se recopilen la información y los enlaces a las administraciones y organizaciones regionales de telecomunicaciones que han comunicado su información y marco reglamentario aplicables a ENG/PMSE, así como la procedente de la documentación del UIT-R existente (tales como listas o gráficas conexas de las bandas de frecuencias elaboradas por las correspondientes Comisiones de Estudio) conforme a lo solicitado en el *resuelve además* 1;
- que invite a las Administraciones de los Estados Miembros a asegurarse de que la información que facilitan se mantiene actualizada mediante la notificación de cualquier modificación de dicha información.